



## APOYO FINANCIERO A LAS FAMILIAS MEDIANTE DEDUCCIONES FISCALES POR ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Deducciones de la cuota íntegra del IRPF									
	Hijos o descendientes de 0 a 3 años	Hijos o descendientes en segundo ciclo de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP de grado medio.						Hijos o descendientes en educación superior	
	1. Escuelas infantiles De 0 a 3 años	2. Servicios de custodia, comedor o actividades extraescolares	3. Libros de texto y material escolar	4. Aprendizaje extraescolar de idiomas	5. Uniformes	6. Transporte	7. Escolarización	8. Estudios de educación superior	Compatible con becas u otras ayudas
<b>Estatal</b>	1000€ por hijo menor de 3 años, límite las cotizaciones a la Seguridad Social.	---	---	---	---	---	---	---	Sí
<b>Aragón</b>	15% del gasto con límite de 250€ por hijo.	---	Entre 100€ y 25€ por hijo.	---	---	---	---	---	No
<b>Asturias, Principado de</b>	15% del gasto, con límite de 500€ por hijo.	---	Entre 100€ y 250€ por hijo.	---	---	---	---	---	Sí
<b>Baleares, Illes</b>	40%, con límite de 600€.		100%, con límite de 200€ a 50€ por hijo. Incluye FP de grado superior.	15% del gasto con límite de 100€ por hijo.	---	---	---	1.500€/1.600€ por hijo, con límite del 50% de la cuota íntegra autonómica.	Sí
<b>Canarias</b>	15%, con límite de 400€ por hijo.	Máximo 100€ por gasto en para el conjunto de descendientes (3)					---	1.500€/1.600€ por hijo, con límite del 40% de la cuota íntegra autonómica.	Sí



	Hijos o descendientes de 0 a 3 años	Hijos o descendientes en segundo ciclo de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP de grado medio.						Hijos o descendientes en educación superior	
	1. Escuelas infantiles De 0 a 3 años	2. Servicios de custodia, comedor o actividades extraescolares	3. Libros de texto y material escolar	4. Aprendizaje extraescolar de idiomas	5. Uniformes	6. Transporte	7. Escolarización	8. Estudios de educación superior	Compatible con becas u otras ayudas
<b>Cantabria</b>	15% con un límite de 450€ por hijo.	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>Castilla y León</b>	100%, con el límite de 1.320€	---	---	---	---	---	---	---	Sí
<b>Castilla-La Mancha</b>	15%, con límite de 250€ por hijo.	15% en custodia con un límite de 250€	100% de los gastos en libros de texto y 15% por enseñanza de idiomas extraescolar. Deducción máxima entre 150€ y 25€ por hijo		---	---	---	---	Sí
<b>Cataluña</b>	---	---	---	---	---	---	---	Importe de los intereses pagados por préstamos concedidos mediante la Agenciade Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación para estudios de máster y doctorado.	Sí



	Hijos o descendientes de 0 a 3 años	Hijos o descendientes en segundo ciclo de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP de grado medio.						Hijos o descendientes en educación superior	
	1. Escuelas infantiles De 0 a 3 años	2. Servicios de custodia, comedor o actividades extraescolares	3. Libros de texto y material escolar	4. Aprendizaje extraescolar de idiomas	5. Uniformes	6. Transporte	7. Escolarización	8. Estudios de educación superior	Compatible con becas u otras ayudas
<b>Comunitat Valenciana</b>	15% con un límite de 270€ por hijo.	el 15 % de las con un límite de 297 euros	100€ por cada hijo escolarizado en centro público o privado concertado. El contribuyente debe estar en situación de desempleo. (4) (5)	---	---	---	---	---	Sí
<b>Extremadura</b>	10% con un límite de 220€ por hijo.	---	15€ por cada hijo.	---	---	---	---	---	Sí
<b>Galicia</b>	30% con un límite de 400€, y 600€ por dos o más hijos.	---	---	---	---	---	---	---	Sí
<b>Madrid, Comunidad de(6)</b>	25% con límite de 450€ por hijo.	---	---	10% con límite de 400€ por hijo, incluye gastos en EOI	5% con límite de 400€.		15% con límite de 900€ por hijo. No incluye bachillerato ni FP de grado medio.	---	No



<b>Murcia, Región de</b>	20% de gastos por custodia, alimentación y uniformes con límite de 1.000€ por hijo.	---	100% del gasto con límite de 120€ por hijo. No aplicable en bachillerato ni en FP de grado medio.	---	---	---	---	---	No
<b>Rioja, La</b>	Hasta 600€ por hijo.	---	Gratuidad de libros de texto y material curricular	---	---	---	---	---	---

#### Notas:

*La normativa recogida es la vigente a 18/10/2023.*

*Las Ciudades de Ceuta y Melilla no se incluyen en esta descripción porque no tienen capacidad normativa en cuanto a las deducciones del IRPF. Donde se lee "hijos" debe entenderse: "hijos y descendientes".*

*Por gasto en uniforme se entiende cualquier tipo de vestuario de uso exclusivo escolar.*

*(1) solo gasto en libros de texto, no incluye material escolar.*

*(2) esta deducción no se aplica cuando en la isla del contribuyente exista oferta educativa, diferente de la virtual o a distancia. En el caso de Illes Balears, cuando exista en Mallorca.*

*(3) la deducción en Canarias por gastos educativos en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Formación Profesional (FP) de grado medio (columnas 2, 3, 4, 5 y 6), incluyen además cualquier gasto en refuerzo educativo, pero no incluye gasto por custodia.*

*(4) deducción aplicable solo a los gastos en Educación Primaria y ESO.*

*(5) deducción aplicable también por escolarización en unidades de educación especial.*

*(6) la cantidad a deducir por gastos educativos (suma de los gastos por escolarización, aprendizaje de idiomas y uniformes) tiene un límite de 400 € por hijo o descendiente. En el caso de que el contribuyente tuviese derecho a practicar deducción por gastos de escolaridad, el límite anterior se elevará a 900 euros por cada uno. Durante el primer ciclo de educación infantil el límite será de 1.000 euros por cada uno.*



## Límite máximo de renta que permite la aplicación de las deducciones de la cuota íntegra autonómica en el IRPF para este descriptor

Base imponible (BI) - Base liquidable (BL)

	Límites base individual	Límites base conjunta	Límite base liquidable del ahorro	Familia numerosa
Aragón (BL)	21.000	35.000	Menor 4.000	30.000/40.000
Asturias, Principado de (BI)	25.009 (guardería) 12.500 (libros de texto y mat.esc.)	35.240 (guardería) 25.000 (libros de texto y mat.esc.)		
Balears, Illes (BI)	12.500 (idiomas y libros de texto) 30.000 (E. Superiores) 30.000 (infantil)	25.000 (idiomas y libros de texto) 48.000 (E. Superiores) 48.000 (infantil)		
Canarias (rentas)	39.000	52.000		
Cantabria (BI)	25.000	31.000		
Castilla y León (BI)	18.900	31.500		
Castilla-La Mancha (BI)	12.500	25.000		30.000/40.000
Cataluña				
Comunitat Valenciana (BL)	25.000	40.000		
Extremadura (BI)	19.000	24.000		
Galicia (BI – mínimo personal y familiar)	22.000	31.000		
Madrid, Comunidad de (BI)	30.000 x miembros unidad familiar	30.000 x miembros unidad familiar		
Murcia, Región de (BI)	30.000 (guardería) 20.000 (libros de texto y material escolar)	50.000 (guardería) 40.000 (libros de texto y material escolar)		33.000/53.000 (libros texto)
Rioja, La (BL)	18.030 (guardería – residencia en pequeño municipio) 120.000 (guardería)	30.050 (guardería – residencia en pequeño municipio) 120.000 (guardería)	Si superior a 1.800€, la deducción a aplicar será el tramo inmediatamente inferior.	